

EL BALLEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redaccion y Administracion: Union 15.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año V.

Palma Sábado 19 de Junio de 1886.

Num. 1319.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 5 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 5 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 5 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7'30 mañana, 2 y 4'30 (m.) t.—De Manacor a Palma 3 (m.), 7'30 m. y 4'45 t.—De La Puebla a Palma, 7'55 mañana y 5'35 t.—De La Puebla a Manacor, 7'30 m. y 5'45 tarde.—Tren periódico.—Días de mercado en Inca.—De Inca a Palma, 2 tarde.

LOS ESTRAGOS DEL CÓLERA.

Conocida es por la *Gaceta* la cifra de las invasiones producidas por el cólera en la pasada epidemia.

El terrible huésped vivió entre nosotros trescientos treinta días, (Desde el 5 de Febrero á 31 de Diciembre, aunque la fecha del último caso es el 31 de Enero.)

La población sometida á la epidemia en los 2.247 ayuntamientos invadidos fué, según el censo, de 6.575.641, y la indenne en los 7.067 municipios restantes, de 10.396.839.

La mortalidad está representada por las cifras de 1'82 por cada 100 habitantes sometidos á la epidemia, y 35'32 por cada 100 invasiones.

La direccion de Sanidad está ordenando los datos para publicarlos en el «Boletín Demográfico-Sanitario,» convenientemente detallados y clasificados.

LO DE LAS SALEASAS.

En el pleno celebrado ayer tarde por el Consejo de Estado, se resolvió, según vemos en algunos colegas, lo de la iglesia de las Salesas.

Anteriormente, en otro pleno, 18 consejeros contra 11, habianse opuesto á la cesion de esta iglesia al Nuncio de Su Santidad; pero merced á las gestiones del presidente de aquel Alto Cuerpo, señor Cuesta (D. Justo Pelayo), los mismos 18 consejeros que se habian encargado redactar un dictámen despues de estudiado bien el asunto y pesadas todas las razones, han cumplido su cometido redactando un documento en el que, sin citar el de las Salesas, se declara que el gobierno está en la obligacion de ceder un templo á la nunciatura.

La minoría del Consejo sostiene su primer dictámen, que era el de la seccion de Gracia y Justicia, ponente en el asunto, accediendo sin ninguna clase de reservas á la cesion de las Salesas.

UN TUMULTO.

El *Defensor de Granada* que hoy hemos recibido, habla de un tumulto ocurrido el viernes pasado en el pueblo de Mecina Fondales con motivo de la toma de posesion del nuevo ayuntamiento.

«Segun parece—añade este colega—al salir la corporacion municipal de la casa del pueblo, despues de haber entregado el mando á los nuevos concejales, un numeroso grupo de paisanos que se habia apostado en la puerta misma de la Casa Consistorial, hizo fuego sobre los concejales salientes, sin que nadie resultase herido; y esparciéndose los tumultuosos por las calles del pueblo, hicieron varias descargas sobre la del maestro y juzgado municipal.»

El *Defensor* añade que los revoltosos no hicieron caso de las intimaciones del juez municipal, porque iban alentados por los concejales que acababan de tomar posesion, añadiendo que de los disparos hechos resultó un herido.

LA CONDESA VIUDA DE BERNAR.

Sabemos que carece en absoluto de fundamento la noticia del matrimonio de esta distinguida señora con el marqués de Casa la iglesia publicada primero por *La Correspondencia de España*, y acogida despues por otros varios periódicos, á los cuales rogamos hagan la conveniente rectificacion.

LA FIESTA DE LOS MARQUESES DE LA PUENTE Y DE SOTOMAYOR.

Mañana á las cuatro de la tarde se celebrará en el bello palacio de la Fuente Castellana, la que anunciamos días atrás. Ya se han repartido los convites entre los amigos de la ilustre familia, y es seguro que *le gardin parti* del 11 del corriente será tan brillante como las anteriores.

Por desgracia, lo avanzado de la estacion no permitirá acaso que se repita el único sarao que habrá habido en Madrid despues de la infausta fecha del 25 de Noviembre de 1885.

EL «MODUS VIVENDI.»

Mister Armitage preguntó el lunes en el Parlamento inglés al subsecretario de Negocios extranjeros, si se habian recibido comunicaciones del comercio ó de otras clases, expresando su opinion sobre el reciente convenio comercial con España.

Mister Brice contestó: «Se han recibido numerosas comunicaciones de las Cámaras de comercio y otras corporaciones comerciales representantes de los intereses mercantiles y uaríticos, aprobando en términos calurosos el convenio recientemente firmado con España, y expresando la esperanza de que se darán los pasos necesarios para su ejecucion. Debo, sin embargo, añadir que se ha recibido tambien una representacion en sentido contrario de la asociacion titulada «Liga nacional de comercio libre,» que protesta enérgicamente contra los términos del convenio. Estas comunicaciones se incluirán en la correspondencia del asunto que se presentará en el Parlamento.»

EL EXPEDIENTE

SOBRE EL ARROZ.

Hoy publica la *Gaceta* la real orden del ministerio de Hacienda resolviendo el expediente incoado por una casa de Santander sobre si el arroz procedente de la India, pero descascarado en Bélgica, nacion convenida, ha de pagar por la primera columna del Arancel ó por la segunda, como procedente de nacion convenida.

Este asunto, sobre el que estos días han conferenciado con el ministro de Hacienda los representantes valencianos, lo resuelve la referida real orden en los siguientes términos:

«S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del reino, enterada de la opinion de esa direccion general, y conformándose con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, se ha servido resolver que sea rectificado el aforo de arroz á que el expediente de la Aduana de Santander se refiere, aplicándole los derechos de la segunda columna del Arancel; y que, por regla general, todos los artículos, aunque sean originarios de país no convenido, que por la industria de un país que lo sea han sufrido transformaciones ó manipulaciones tales, que experimenten aumentos en su valor, gocen los beneficios otorgados á las naciones convenidas.»

ENTRETENIMIENTO LUCRATIVO.

Ayer fué detenido un sujeto de treinta años en el paseo de Santa María de la Cabeza por romper siete faroles de gas, manifestando que si hacia tal cosa era porque le daban una peseta de cada

farol que rompiese en el paseo de Embajadores y ronda de Valencia.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En la sesion celebrada anoche por el Consejo de Instruccion pública, bajo la presidencia del Sr. D. Victor Balaguer, se puso á discusion el proyecto de establecimiento de escuelas de comercio, que tiene 25 artículos.

Despues de animado debate, en que tomaron parte los Sres. Merelo, Arnau, Calvo, Calleja, Palou, Encinas, Sanromá, Rada y Delgado, se aprobaron 16 artículos, levantándose la sesion á las doce y media.

LOS VINOS ESPAÑOLES

EN FRANCIA.

El siguiente telegrama de nuestro colega *El Imparcial*, confirma la existencia y el éxito feliz de las gestiones del Sr. Moret haciendo respetar, en beneficio de nuestros vinos, la graduacion establecida en el tratado de comercio con Francia.

«París 8 (9'55 noche.)

Los fabricantes de vinos de Francia han apoyado con mucha fuerza las reclamaciones del gobierno español contra la imposicion de los derechos sobre los vinos y alcoholes, sea la que fuere su precedencia.

El aprésuramiento del gobierno francés en atender á las reclamaciones de España, se debe principalmente al temor de que los vinos españoles abandonen los mercados franceses, aprovechando las ventajas y el mercado que les ofrece el convenio comercial con Inglaterra.»

UN INCIDENTE RUIDOSO.

Refiere nuestro colega *El Liberal* que ayer se trasladaron á la *Huerta de la Reina*, posesion próxima á la Puerta de Hierro, con objeto de pasar la tarde en el campo, varios jóvenes pertenecientes á familias distinguidas, entre los cuales se hallaban algunos militares que hacen—añade—justísimo alarde de ilustre apellido.

Ignórase lo que entre ellos pasaria; pero es lo cierto, que tuvo que intervenir la pareja de la Guardia civil del puesto inmediato, reclamando además el auxilio de otras parejas, que maniataron á los jóvenes y dieron parte al capitán general.

El Sr. Pavía fué inmediatamente al sitio donde estaban los jóvenes, disponiendo que fuesen trasladados á Madrid libres de ligaduras; y una vez aquí, mandó tambien que los guardias civiles fuesen desarmados y conducidos en un coche al gobierno civil, donde se hallaban á las tres de la mañana, produciendo su presencia los naturales comentarios.

LOS PROYECTOS DE HACIENDA.

El Sr. Camacho leyó anteaayer en las Cortes el proyecto de presupuestos generales del Estado para el año económico 1886-87, del cual hicimos en nuestro número de ayer una lijera reseña, ofreciendo ocuparnos con más ampliacion de los proyectos.

En una exposicion metódica, clara y resuelta, cual conviene á esta clase de documentos, se dá cuenta del estado en que se encuentra la Hacienda pública, consignando que no es muy satisfactorio, por causas de todos conocidas y por

accidentes y circunstancias ajenas á la voluntad de los que han regido dicho departamento.

Los males, dice el Sr. Camacho, exigen remedios oportunos que no consienten espera si no han de agravarse más, y comprendiéndolo así, ha escogitado el modo de vencer las dificultades presentes para conseguir la regularidad y el órden de la Hacienda y el Tesoro, á la sombra de los cuales se desarrolla el crédito público necesario para el desenvolvimiento de la riqueza y una de las principales fuentes de su prosperidad.

Ha tenido en cuenta, como no podia menos de suceder, tratándose de un hacendista tan práctico y experimentado como el Sr. Camacho, el tiempo de que podia disponer y la dificultad de someter hoy á la deliberacion de las Cortes el árduo problema de la desamortizacion forestal; y si bien no renuncia á este recurso, base, á su juicio, de un presupuesto extraordinario para subvenir en su día á los gastos, tambien extraordinarios, que imponen el desarrollo de nuestro tráfico, la mejora de los puertos, las seguridades de las plazas fuertes y del comercio internacional, la defensa de la marina de guerra y la reorganizacion de los servicios militares, ha limitado sus miras ó procedimientos preparativos, atendiendo con preferencia á la necesidad de formar un presupuesto completamente nivelado, y que su liquidacion, lejos de presentar deficit alguno, permita disponer de sobrante para devolver al Tesoro las sumas suplidas en años anteriores y en el actual, y ver de extinguir en parte la Deuda flotante.

Para restablecer el equilibrio entre los gastos y los ingresos permanentes, el Sr. Camacho acude á un medio, que no solamente satisface aquella necesidad, sino que responde á una idea de buena organizacion. Consiste en la supresion de varias cajas especiales y en la centralizacion de sus fondos, en lo cual nosotros estamos perfectamente de acuerdo, porque no es justo que el Tesoro tenga necesidad de buscar cantidades á préstamo, ó dejar obligaciones sin pagar, que tienen la misma importancia que las afectas á dichas cajas, mientras éstas conservan en su poder sumas de importancia, algunas de ellas en cuenta corriente con el Banco de España, cuyo establecimiento las entrega al Tesoro con un interés más ó menos crecido, pero que puede y debe evitarse.

Responden tambien las existencias de dichas Cajas á compromisos adquiridos á largo plazo, y no es justo ni está conforme con ninguna regla de buena administracion en el manejo de caudales que esos fondos permanezcan inactivos, y á veces siendo un gravamen para el mismo Tesoro. Ocurre tambien con otros fondos de las mismas Cajas, que, devengando un interés de 4 por 100 en la de Depósitos, el importe de ese mismo interés vuelve á las arcas del Tesoro, constituyendo un recurso del presupuesto.

Con la reforma del Sr. Camacho, completamente en esta materia de la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda pública, que prohíbe en absoluto la existencia de Cajas especiales, y de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que determina lo mismo, el Tesoro público obtiene un notable desahogo, el presupuesto medios suficientes para su equilibrio y el ministro se queda en situacion despejada para el desarrollo de ulteriores planes que faciliten la nivelacion sustantiva de los presupuestos sucesivos.

Otro de los principios fundamentales que constituye la base del programa financiero del actual ministro, es el de las

economías, y si bien las que ofrece el nuevo presupuesto no responden ni por su cantidad á los grandes esfuerzos del Sr. Camacho cerca de sus compañeros, es preciso convenir que aquellas no pueden realizarse sin una bien estudiada organización de los servicios. Pero de todas suertes, la campaña última será reproductiva, porque es una idea bien acogida por la opinión, que ha de robustecerse con la discusión en el Parlamento, y en la que seguramente se inspirarán los representantes del país antela necesidad, hace tiempo sentida, de introducir las economías posibles y que sean compatibles con los servicios.

Nosotros nos vamos á permitir dar un consejo á los señores de la comision, y es que desechen los aumentos de personal que no resulten muy justificados, y á los ministros que acepten las enmiendas propuestas por aquella en este sentido. No es la época presente la más apropiada para crear nuevas obligaciones, y aunque, como dice muy acertadamente el señor ministro, «no se desconozca el movimiento progresivo de las naciones, hay ocasiones en que los pueblos deben reconcentrarse, y es una de ellas, cuando á pesar de atravesar períodos normales en su vida política, desventuras superiores á la voluntad de los hombres engendran el malestar económico y producen el desorden de la Hacienda.» Por eso nosotros creemos que la economía en los servicios por la suma de 12 millones de pesetas, es un precedente que ha de influir favorablemente en la resolución de los futuros problemas económicos.

Declara el señor ministro que hoy no sería oportuna la creación de nuevos impuestos, ni la elevación del tipo de los existentes. También en esto estamos conformes con el Sr. Camacho porque todo nuevo tributo produce un malestar grande en el país; á este procedimiento no es conveniente apelar, sino cuando los males son gravísimos, y sobre todo, cuando se tiene el convencimiento de que los ya establecidos no son susceptibles de aumento. Pero como esto, lejos de ser así, es todo lo contrario, y de ello tenemos evidente demostración en el progreso de las rentas, paralizado tan solo por las desdichas ocurridas en el año anterior, antes de apelar á aquel medio, es conveniente procurar, como lo viene haciendo sin descanso el Sr. Camacho, el mejoramiento de la administración; y si esto fuera insuficiente y existiera el convencimiento de que no era posible la reducción en los gastos, entonces resultaría justificada la medida de crear nuevos impuestos, ó la de elevar los tipos; hoy las variaciones deben ser en sentido opuesto, porque en algunos conceptos resultan abrumadores los tipos establecidos.

El Sr. Camacho renuncia á la emisión de toda clase de Deuda, tanto porque no lo cree necesario, como por juzgarlo incompatible con el compromiso moral que contrajo con los acreedores del Estado de dar seguridades al crédito público.

Pasa el señor ministro á dar cuenta de las medidas llevadas á cabo en uso de la autorización que le fué concedida por la ley de 12 de Enero, encaminadas á reforzar los ingresos vigorizando la acción administrativa, y de las cuales nada decimos porque ya las conocen nuestros lectores; pero si consignaremos que en los meses transcurridos de Diciembre á Mayo, los ingresos por todos conceptos son superiores á los de igual período anterior en 49 millones de pesetas, y aunque de estos se refieren 27 á recursos extraordinarios, siempre resulta un aumento de 22 millones de pesetas, cuya cifra, después de una baja tan constante y pronunciada, es suficiente para justificar las medidas adoptadas y da una idea de la regularidad en la cobranza y del mejoramiento de la administración.

En los números siguientes daremos á conocer el resultado del último presupuesto, la situación del Tesoro y de la Hacienda y los medios que el actual ministro piensa emplear á fin de obtener el conveniente equilibrio.

SENTENCIA POR LOS SUCEOS DE CARTAGENA.

En la orden general dada el jueves en la plaza de Valencia, se publicó la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, aprobando la del Consejo de guerra que juzgó á la guarnición del

castillo de San Julian de Cartagena, con motivo de los sucesos de la noche del 10 de Enero último.

Las condenas impuestas son las siguientes: Al capitán que mandaba la fortaleza, seis años y un día de prisión militar mayor y separación del servicio; al teniente jefe del destacamento de infantería, tres años de prisión correccional militar y suspensión de empleo; al alférez, segundo jefe del expresado destacamento, un año de la misma pena; á un cabo primero y otro segundo, respectivamente, ocho y seis meses y un día también de prisión correccional militar, deposición de empleo y pasar después de soldados al batallón disciplinario de Melilla: á cuatro soldados de este mismo destino, después de seis meses y un día de prisión militar correccional; á ocho soldados, seis meses de arresto militar: cuatro meses á dos cabos, y dos meses y un día á un corneta y dos soldados: á un alférez de estado mayor de plaza, el correctivo de un mes de castillo, y al centinela Antonio Ferrer Moncho, soldado del regimiento de Otumba se le ha absuelto, pues que demostró su buen espíritu y el cumplimiento de su deber, rompiendo el fuego contra el enemigo.

DETALLES DE UN MOTIN DE MUJERES.

La Guardia 12.—El desorden público en Rosal, el 9 del actual, no tuvo la gravedad y proporciones que en un momento se creyó, ni tampoco tuvo carácter alguno político, concretándose únicamente á que las mujeres de este distrito, en número de mas de mil, armadas de palos, hoces, azadas y otros útiles de labranza, pidiesen desafortadamente que los consumos (causa única del desorden) fueran repartidos vecinalmente y no subastados.

Hay detenidas bastantes personas; y restablecido el orden, el juez de instrucción de Tuy se traslada con las mismas á la capital del partido.

PENSIONES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Resolviendo un espediente consulta del gobernador civil de Logroño, sobre las disposiciones legales que rigen para la jubilación de secretarios de ayuntamiento, la Gaceta publica hoy una real orden del ministerio de la Gobernación que nos parece muy justa y equitativa, y que desde luego ha de servir de estímulo á los secretarios y demás empleados del municipio en el desempeño honrado y asiduo de sus funciones, seguros de alcanzar la recompensa á que por su conducta se hayan hecho acreedores.

La parte dispositiva de esta real orden dice así:

1.º Que los ayuntamientos pueden conceder las pensiones á que se refiere el real decreto de 2 de Mayo de 1858, sin que por esto se entienda que tienen obligación de otorgarlas ni haya derecho en sus empleados para exigirlos.

2.º Que las pensiones de jubilación que los ayuntamientos acuerden y las juntas municipales aprueben á favor de los empleados y dependientes del municipio deben acomodarse á las reglas establecidas en aquel real decreto, que en su parte sustancial no ha sido derogado ni modificado por la vigente ley municipal.

3.º Que con arreglo á esta los acuerdos adoptados sobre el particular no necesitan la aprobación del gobierno ni del gobernador; pero que esta última autoridad, al examinar el presupuesto municipal en que se consigne una pensión, podrá apreciar si se halla ó no ajustada á las reglas establecidas en el citado real decreto.

4.º Que anunciado todo acuerdo en el Boletín Oficial, á tenor de lo establecido en el art. 109 de la ley, y expuesto al público el presupuesto, conforme al art. 147, cualquier vecino podrá impugnar el otorgamiento de una pensión mediante el recurso de alzada autorizado en la misma ley.

VERSIEN EQUIVOCADA.

No están bien informados los periódicos que al ocuparse de la conferencia tenida ayer con el señor ministro de Hacienda por los senadores y diputados valencianos, hablan de aprobación del tratado de comercio con Bélgica y de asun-

tos de carácter internacional ya terminado.

Nuestro tratado con Belgica dada desde el 4 de Mayo de 1878 sin que ninguna de ambas partes haya intentado modificación alguna en él.

Lo que hay es que suscitada en una aduana del reino la cuestión de si debe aplicarse la primera ó la segunda columna del arancel á los arroces producidos en países con los que España no tiene tratado y descascarillados en países convenidos, el señor ministro tiene acordado: de conformidad con la Junta de aranceles y valoraciones, que los arroces que reunan tales condiciones deben ser tratados, á su importación, con todos los beneficios de que disfrute el país cuya industria los haya mejorado aumentando de un modo notable su primitivo valor.

Los representantes de Valencia no han podido desconocer las fundadas razones en que se apoya lo resuelto; porque saben que la imposibilidad de averiguar el verdadero origen de un artículo ya modificado por procedimientos industriales, solo serviría para dar lugar á abusos, y además, la diferencia del derecho de la primera á la segunda columna del arancel, en el arroz, es tan insignificante, que apenas puede influir en el precio de venta.

ECOS DE MADRID.

Siguen las desgracias.—La condesa de Oricain.—Su vida y su muerte.—Un gran elogio.—Viajes y bodas.—En Granada y Zarauz.—A Panticosa.—Las nuevas compañías italianas.—La de niños y la de grandes.

Podemos, repitiendo la célebre frase de Henri Murger, decir como el insigne escritor:—«Les morts vont vite».

Ayer fué conducida al lugar del eterno descanso la marquesa viuda de Peñaflorida: hoy lo ha sido la condesa de Oricain, que murió en la tarde del lunes, víctima de una larga y penosa enfermedad del corazón.

Por su afable carácter, por sus virtudes sociales y cristianas, era la esposa del general Reina amada de cuantos la conocían.

Sus hijos tenían por ella verdadera idolatría, y el valiente militar de quien fué dulce y tiernísima compañera, la llorará mientras viva.

Deja la condesa de Oricain seis descendientes directos, uno solo varon, casado con una señora de la distinguida familia de Huet.

La mayor de sus hijas se halla há largos años unida al Sr. D. José Bascarán, coronel de Estado Mayor; la segunda á un hijo del difunto D. Abelardo de Carlos, fundador de «La Ilustración Española y Americana»; la tercera al señor D. Eduardo de Zulueta, hermano del marqués de Alava; la cuarta al señor Fesser:—la quinta es muy joven y está soltera.

Un gran elogio haremos de la inolvidable dama que acaba de abandonar el mundo: la nuera y sus yernos la profesaban igual cariño que aquellos que la debían el sér.

Envíemos, pues, á los unos como á los otros, el testimonio de nuestra simpatía por su grande é irreparable desgracia, así como al desolado é inconsolable viudo.

No se habla en los altos círculos sino de escursiones y viajes.

A pesar de que el tiempo no se muestra propicio á éstos, principia ya el movimiento precursor de los calores estivales.

La duquesa de Mandas salió para su oasis de Loyola: los marqueses de Narros pondrán fin en breve á sus «sautes-ries» de los jueves, marchando—acaso la semana próxima—á su residencia veraniega de Zarauz.

Al lado de su palacio de aquella villa hacen edificar dos elegantes hoteles, destinados á sus dos hijos.

Uno de ellos será pronto habitado por felices esposos cuyo enlace se halla señalado para el día de S. Joaquin, santo del padre del novio.

Los lectores habrán adivinado que se trata del Sr. D. José de la Vera y de su encantadora prometida, la señora doña Elvira de Magallon, hija de los marqueses de Castelfuerte.

Su boda, en efecto, se celebrará el 22 de Agosto, siendo el regalo de su ilustre madre la marquesa de Narros el pabe-

llon donde van á pasar tantas horas venturosas.

Otro íntimo amigo de la misma familia, el brigadier D. Eugenio de Seijas,—hijo del difunto hombre político que dejó tan honroso nombre,—ha marchado recientemente á Granada, donde va á casarse con una bella joven de aquella ciudad.

Los establecimientos balnearios recibirán crecido número de bañistas, siendo, como siempre, el de Panticosa uno de los más concurridos.

Allí irán á fines de mes ó á principios de Julio, la condesa viuda de Aguila Real, con sus interesantes hijas; allí otra multitud de personas del gran mundo, á curarse de afecciones más ó menos ligeras de la garganta.

Arechavaleta, Alzola, Santa Agueda, Elorrio, Cestona y demás establecimientos del país vasco, albergarán también la ordinaria población flotante que los honra y favorece durante los meses de Junio, Julio y Agosto, mientras las lindas «villas» de San Sebastian y Biarritz se disponen y aprestan para recibir á sus dueños.

No se crea por eso que los que se quedan en Madrid carecerán de placeres y diversiones: mañana comienzan las representaciones de la compañía dramática italiana de Adelaida Tessero en el teatro de la Comedia: hoy se cierra el de la Alhambra, aunque para volverse á abrirse el sábado con la compañía Lambertini, donde figuran los niños de este apellido.

No sabemos la acogida que tendrán unos y otros, pero de seguro la curiosidad atraerá, sobre todo al principio, numerosa concurrencia al coliseo de la calle de la Libertad.

En cuanto á los actores que actuarán en la del Príncipe, su nombre y su celebridad no pueden menos de llamar la atención de los aficionados, para quienes el Sr. Dominici es muy conocido y estimado.

En fin, si llega el calor,—lo cual vamos dudando—el Jardín del Buen Retiro será el punto de Reunion de los amantes de la música; pues, según nuestras noticias, á él se trasladarán los artistas del teatro de la Princesa, en cuanto termine el nuevo abono que mañana principiará allí.

Por una peseta lograrán, pues, los flarmonicos deleitarse con las melodías de Verdi, Bellini, Donizetti y Meyerbeer, lo cual no puede ser un placer más exquisito ni más barato.

ASMODRO.

LO DE LA PUERTA DE HIERRO.

Continúa la prensa ocupándose de este incidente, que desde luego dijimos tendría cierta resonancia, por los intereses y altos principios que en él se ventilan.

Hoy, como el primer día, creemos justo decir que mientras las sumarias no terminen no debe formarse juicio definitivo; pero siendo esto lo prodente, también es lo cierto que la opinión se muestra resueltamente favorable á la Guardia civil.

En cuanto á detalles nuevos, vemos en varios colegas que el gobernador interino ha requerido al capitán general para que cese en la ilustración del sumario contra los guardias civiles que intervinieron en el suceso.

Las razones en que la autoridad civil funda la incompetencia del capitán general para proceder contra los guardias civiles, son que éstos estaban prestando un servicio propio de su instituto dentro de la provincia de Madrid y á las órdenes del gobernador, por lo cual no procede la intervención del capitán general.

Según La Opinión, ayer se presentó al ministro de la Guerra una comision de la comandancia de la Guardia civil de Madrid, compuesta de un coronel, un teniente coronel, dos comandantes y tres capitanes, visitando al brigadier del mismo instituto Sr. Goicoechea, que en nombre del director general del cuerpo, los introdujo en el despacho del Sr. Jovellar, con el que conferenciaron largo rato.

A poco de salir la referida comision, llegó al ministerio el capitán general del distrito, señor Pavía, que pasó breve rato departiendo con el ministro.

Una hora despues de estas entrevistas añade *La Opinion*—los guardias civiles detenidos en las Prisiones Militares por el suceso de la Puerta de Hierro, fueron en un coche sin escolta ninguna, desde el cuartel de San Francisco al de la Guardia civil, situado en el barrio de Pozas, donde se les tomo declaracion, quedando en libertad.

El Liberal, por su parte, reproduce el texto del artículo 26 de las «Obligaciones y facultades del guardia civil,» que dice así:

«Art. 26. En todos los casos el jefe de la fuerza procederá del modo siguiente:

1.º Se valdrá del medio que le dicte la prudencia para persuadir á los perturbadores á que se dispersen y no continúen alterando el orden público.

2.º Cuando este medio sea ineficaz, les intimará el uso de la fuerza.

3.º Si á pesar de esta intimacion persisten los amotinados en la misma desobediencia, restablecerá á viva fuerza la tranquilidad y el imperio de la ley.»

Y además pregunta:

«¿Es cierto que el comandante del puesto de la Puerta de Hierro dió traslado del parte á que nos referimos, nada ménos que á ocho autoridades superiores segun ordena el reglamento de la Guardia civil, y que por habersele olvidado firmar el traslado dirigido al capitán general está detenido en las Prisiones Militares de San Francisco.»

Por último, *El Imparcial* dá noticia de este nuevo incidente, de que no tenemos conocimiento: «No parece—escribe—que este asunto se aproxime á un desenlace inmediato y que responda á las inclinaciones de la opinion, pues ayer se dió que el capitán general habia acordado el arresto del cabo comandante del puesto de la Guardia civil que intervino en el incidente, lo cual parece indicar que persiste en atribuirse el conocimiento de la sumaria, cuando si hay planteada una competencia, parece que procede es suspender las actuaciones hasta que sea resuelta por quien corresponda.»

LA MONARQUIA EN BAVIERA.

ACTITUD DEL REY DEMENTE.

La caducidad del Rey de Baviera se ha consumado. El periódico oficial de Baviera ha publicado la siguiente proclama del Principe-Regente:

«En nombre de S. M. el Rey:

Nuestra real casa de Baviera y el fidelísimo pueblo bávaro han sido, por la voluntad impenetrable de Dios, heridos por un acontecimiento abrumador.

Nuestro muy amado sobrino, S. M. el Rey Luis II, está afectado de una grave enfermedad que le impedirá por mucho tiempo ejercer el poder en el sentido del capítulo 2.º, artículo 11 de la Constitucion.

Como S. M. no ha tomado por si mismo ninguna medida en prevision de este acontecimiento, y no puede tomarla al presente, y como además nuestro muy amado sobrino el principe Othon de Baviera, hace tiempo que padece una enfermedad que le impide encargarse de la Regencia, las prescripciones de la Constitucion nos impone, á nos, que somos el pariente más próximo, el triste deber de administrar los negocios del reino.

Haciendo conocer á todos, en medio de nuestra profunda afliccion, esta resolucion, convocamos, en virtud de los artículos 11 y 16 del cap. II de la Constitucion, la Dieta á sesion extraordinaria para el martes, 15 de Junio. Las administraciones están encargadas de avisar por escrito, comunicándoles esta proclama á sus diputados respectivos en la segunda Cámara, para que se encuentren en tiempo útil en Munich.»

La proclama está firmada por el principe Leopoldo y por todos los ministros,

Antes de tomar esta grave resolucion se consultó al principe de Bismarck, y por su consejo se decidió el principe Leopoldo á aceptar la regencia.

La notificacion de estos actos al rey ha tropezado con ciertas dificultades. El rey prohibió á la delegacion ministerial y facultativa que entrara en el real domicilio, y las autoridades del distrito, no teniendo aviso por conducto regular, de la proclama que acababa de publicarse en Munich, no quisieron prestarle auxilio para forzar su morada régia. El rey se ofendió tanto de verse molestado por sus ministros, que, segun un periódico alemán, los condenó á muerte. Segun

otro periódico, la noticia de haberse establecido la regencia no produjo, cuando al fin se le pudo dar, ningun efecto en el rey Luis.

Se ha nombrado á los condes Holnstein y Toerring para administrar la lista civil. El rey Luis II recibirá en adelante una pension de un millon de marcos, y el resto se empleará en saldar las deudas.

El conde Boos Waldeck y el baron Washington estarán al servicio de su magestad en la enfermedad funesta que le aqueja. Probablemente la residencia del rey enfermo será el castillo de Chausée, causa de su ruina.

Munich 12.

Circula el rumor de que la reina madre piensa entrar en el convento de las hermanas de la Caridad.

Munich 12.

Ha sido denunciado un folleto socialista, en el cual se dirigian violentos ataques á altas instituciones.

Los autores son acusados del delito de lesa magestad.

El gobierno ha enviado fuerzas de gendarmeria al palacio de Hoenschwangau, donde se hallaba encerrado el rey, no permitiendo á nadie la entrada.

La gendarmeria se hizo dueña del palacio, y con todos los miramientos debidos logró reducir al monarca enfermo, el cual ha sido sometido al tratamiento que su estado requiere.

PALMA.

Segun publican algunos periódicos, el Sr. Gobernador de la Provincia visitó anteayer el pueblo de Inca sorprendiendo una partida de juego y ocupando unos 3.000 reales y barajas. Los jugadores fueron puestos á disposicion del Juzgado.

La infatigable conducta del Sr. Madrid Dávila merece la mas alta gratitud por parte del pais, como así lo reconocen todos nuestros colegas.

Son del *Diario de Palma* las siguientes líneas:

«De resultas del viaje efectuado en el vapor *Palma* al rededor de la isla y visita á las famosas cuevas de Artá, se habla mucho de éstas, habiéndonos rogado algunos entusiastas por sus bellezas, que llamáramos la atencion del propietario á fin de que no permitiera más en adelante que se visitaran con las luces de costumbre, que ennegrecen gran parte de ellas y causan molestias á los visitantes. Las cuevas del Drach (de Manacor) se iluminan con aparatos apropiados, ¿por qué no hacer lo mismo en las de Artá? Además, varios pasillos y escaleras necesitan una indispensable recomposicion, cosa que urge para evitar las consiguientes desgracias que pueden ocurrir.»

Ha sido destinado al parque de Artilleria de Mahon en clase de Interventor el Comisario de Guerra de segunda clase D. Juan Bó y Garcia.

La instalacion de los Baños de mar de la Portella adelanta con rapidez, de manera que muy pronto podrán aprovecharse de ellos los bañistas.

Dice *Las Noticias* que á consecuencia de la conducta observada el sabado último por un carabnero de punto en el arrabal de Santa Catalina, de la que dió cuenta *El Palmesano* y nosotros reproducimos, sabe positivamente que el dignísimo Sr. Gefe de esta Comandancia ha impuesto un severo castigo á dicho individuo.

No podemos menos de agradecer á dicha autoridad el interés con que atiende las justas quejas del público por cuyo celoso proceder se hace digno de las generales simpatías de este vecindario.

El parque de Artilleria de esta plaza anuncia la venta en pública subasta, que se celebrará el dia 26 de Julio próximo á la una de la tarde, de materiales declarados inútiles para el servicio de Guerra.

Hace algunos dias, se extravió una cruzceta de oro con rubies y una cadenita de plaqé. En esta imprenta darán

razon de quien es su dueño, que gratificará el hallazgo.

Parece cosa resuelta el que tengan lugar en nuestra Plaza de Toros los dias 11 Julio y 15 Agosto próximos las corridas de Toros de que se viene hablando estos dias.

Segun noticias se halla en esta capital el empresario que tiene ya ultimados sus trabajos, por lo que se puede considerar ya un hecho el que se llevarán á efecto; asegurándose que se ha hecho cuanto ha sido dable para satisfacer hasta á los más exigentes.

Los carteles se fijarán al público el próximo domingo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Anteayer fondearon en este puerto el jabeque «Virgen de Jesus,» patron don Miguel Navarro, procedente de Ibiza, con cargamento de sal; la polacra goleta «Sebastiana Pujol,» patron D. Juan Coll, de Bugia, con algarrobas; el laúd «Santa Úrsula,» patron don Jaime Sau, de Valencia, con lastre; el laúd «Virgen Dolorosa,» patron D. José Vicens, de Cete, con lastre; y el pailebot «Paquito,» patron D. Juan Berga, de Alicante, con efectos.

Se despacharon el jabeque «Belisario,» patron D. Antonio Alemany, para Cete, con vino; el laúd «San Felipe,» patron D. Pedro Puig, para Malgrat, con vino; el laúd «Isabel,» patron don Tomás Roca, para Tortosa, con 1 pasajero y lastre; el laúd «Virgen del Cármen,» patron D. Pedro Garcia, para Denia, con leña; el vapor «Union,» capitán D. Juan Bosch, para Valencia, con la correspondencia, 28 pasajeros y carga; el vapor Beller, capitán don Pedro Aulet, para Barcelona, con 32 pasajeros y mercancías.

Ayer por la tarde mientras un albañil trabajaba en una acequia que se construye actualmente junto á la Puerta de Santa Catalina, se desplomó sobre el infeliz operario una porcion de tierra, que por fortuna le causó únicamente contusiones en las piernas.

Fué conducido en una camilla á su casa.

Sabemos que la Comision organizadora de la Procesion del dia del Corpus en la Santa Iglesia Catedral, bajo la direccion del anciano sacerdote D. Tomás Sastre, está activando los preparativos con objeto de celebrar con la misma solemnidad que en los años anteriores tan majestuosa manifestacion de las creencias de los pueblos católicos y de la veneracion que profesan al augusto misterio de la Eucaristia.

Varios colegas han publicado la noticia de que el indulto concedido últimamente por el natalicio del nuevo Rey D. Alfonso XIII, comprende al Duque de Sevilla, confinado en esta ciudad.

Anteayer en el parador de Buñola murió repentinamente el conductor de un carruaje de alquiler que estaba detenido en dicho establecimiento.

Conforme dijimos ayer, esta mañana ha llegado á esta ciudad la célebre concertista de arpa Srta. D.ª Esmeralda Cervantes que esta noche dará su primer concierto en el Teatro-Circo.

Se pondrán en escena las dos zarzuelas *Un pleito* y *La Calandria* y en los intermedios la Srta. Cervantes ejecutará en el arpa las piezas más escogidas de su repertorio.

Auguramos á la empresa una concurrencia numerosa y distinguida, por la avidez natural que se ha despertado para conocer á una artista de tanto mérito y de tanta reputacion.

BOLETIN OFICIAL.

Extracto del número 3021, correspondiente al dia de ayer:

Gobierno de provincia.—Circulares disponiendo la captura de Andres Cifuentes Reguero, fugado de la cárcel de Orgiva, y de Mariano Fortuno, fugado del penal de Tarragona.

Exposicion y Real decreto dictando reglas para desde 1.º de Julio dar cumplimiento á cuanto se ordena respecto de derechos de la propiedad por los autores dramáticos.

Real orden por la que se alza la sus-

pension impuesta al Alcalde y Ayuntamiento de Canillas de Aceituna y se ordena pasar las actuaciones á los tribunales.

Exposicion y decreto autorizando al Gobierno para conceder la cruz de Beneficencia á las Diputaciones y Ayuntamientos que se hayan distinguido en épocas epidémicas.

Real orden concediendo esa gracia á la Diputacion y Ayuntamiento de Zaragoza.

Hacienda.—Edicto sobre concesion de una parcela enclavada en el kilómetro 29 de la antigua carretera de Inca, solicitada por D. Sebastian Borrás Mulet.

Rectificacion de un error cometido en el reparto del cupo de la contribucion Territorial, pues la base para el reparto ha de ser 22,871 y no 22,187 que se estampó.

Ayuntamientos.—Los de Escorca y Bañalbufar anuncian tener expuestos el reparto de Territorial.

El de Valldemosa id. id. el de Consumos.

El de Mahon anuncia tener expuesto el plano de alineacion de algunas calles.

Juzgados.—El de la Catedral llama á Domingo Garí y Bennasar sumariado por contrabando.

El de la Lonja vende una casa de la calle de Danús.

Juzgados municipales.—El de la Lonja publica movimiento de poblacion durante la segunda decena de Mayo y que es de 12 nacimientos y 19 defunciones.

Administracion militar.—Se desea almacén en el muelle de Mahon para custodiar la falúa del Parque de Artilleria; y se publican notas de compras hechas en Mayo.

Publica además Real orden desestimando la alzada del Ayuntamiento de Mahon en asunto sobre reparto de consumos.

PLAZA DE TOROS DE PALMA.

Gran funcion para el domingo 20 Junio.

BAILE DE BOLEROS

y prestidigitacion en la que tomará parte el hijo del malogrado Caballero Cayetano.

Primera parte.

- 4.º El Capricho.
- 2.º La Madrileña.
- 3.º El Terceto.
- 4.º Baile inglés, por una mujer sola con cuchillos á los piés.
- 5.º La Flamenca.
- 6.º Baile Español.
- 7.º La Moda.

Si hay mas tiempo se darán algunos bailes mas.

Segunda parte.

Ilusion y alta prestidigitacion, por el célebre ilusionista

ENRIQUE CAYETANO HIJO.

- 4.º La batalla de dos magos.
- 2.º De Norte á Sur.
- 3.º Pasatiempo divertido.
- 4.º Una complicacion.
- 5.º La metamorfosis en el aire.
- 6.º Ilusion en su apogeo.
- 7.º La Cámara de Cagliostro.

Experiencia extraordinaria.

Entrada general 12 cts. escudo.

A las 4 y media.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 18 á las 9.45 n.

En el Congreso por 197 votos contra 9 ha sido desechada la enmienda del romerista Sr. Castell.

Se han abstenido de votar los canovistas valencianos y castellanos y además algunos republicanos.

Madrid 18 á las 10 n.

En la discusion de los Presupuestos el Sr. Pi y Margall combatirá el de la Lista civil.

Las fuerzas del ejército se fijan en 99.784 hombres para la peninsula.

La discusion del Mensaje empieza siendo bastante floja.

Madrid 18 á las 10.30 n.

Los Diputados coalicionistas en vista de las escusas del Sr. Pi y Margall para asistir á la reunion han acordado reunirse en su casa el próximo domingo.

4 pº interior, 59.55.

Mencheta.

ANUNCIO.

Los periódicos El Diario de Palma, La Opinion, El Demócrata, El Ancora, El Balear, Las Noticias y el Palmesano, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen "clichés" satisfarán á proporcion de número de palabras que ocupen.

Los de defuncion ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp calle de Morey número 6.

PIANOS

SIN RIVAL

Venta á plazos.

BANQUE.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudieran contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estomago, alejando todo acidez

perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros sintomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifican la sangre é impiden el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la curación de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses é bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Las instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos se hallan en las cajas de Píldoras y botas de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 638, Oxford-street, Londres.

MÉTODO PARA APRENDER EL INGLÉS

TEÓRICO Y PRÁCTICO
PARA USO DE LOS ESPAÑOLES

CON LA PRONUNCIACION FIGURADA POR

D. Jaime Bosch y Bonet.

Piloto, Profesor de Idiomas ó Intérprete de Lenguas de la Dirección de Sanidad del Puerto de Palma de Mallorca.

Primera Edición.—Precio 6 pesetas.

Véndese en las Librerías de Viuda é Hijos de P. J. Gelabert, Amengual y Muntaner y Felipe Guasp.

A 6, 8, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio número 4, frente la Diputacion.

VILANA Y COMPAÑÍA-BARCELONA.

SUCURSAL EN PALMA DE MALLORCA:

3, Plaza Copiñas, 3.

A PLAZOS desde una peseta semanal.

10 POR 100 DESCUENTO AL CONTADO.

CAMAS, CUNAS Y SOMMIERS.

3, Plaza Copiñas, 3.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS

A pesar de la precaucion tomada de fijar en los carros que transportan el cok de esta fábrica, una tablilla indicando la procedencia, son muchos los consumidores que habiendo hecho el pedido por conducto de terceras personas y aprovechado otro medio de conduccion, han recibido una clase distinta de la solicitada.

Para evitar este abuso que perjudica á los consumidores y proporcionarles al mismo tiempo mayor comodidad, esta direccion pone en su conocimiento que de hoy en adelante pueden indistintamente hacer los pedidos á la fábrica durante todo el dia, ó en la Administracion, Portella 16, los dias hábiles de nueve y media á dos, mediante aviso escrito expresando cantidad y clase de cok que se desee y señas del domicilio á donde deba ser transportado.

La fábrica vende segun clase, á los precios de

Rs. 9, 7, 6 y 5 el cok de su produccion

y á Rs. 7 el extranjero

puesto en la casa del comprador libre de derechos de consumos, acarreo y colocacion en la carbonera.

Los que prefieran tomarlo en la fábrica, lo pagarán á un real menos,

ó sea, á

Rs. 8, 6, 5 y 4 respectivamente,

y á Rs. 6 el extranjero.

La unidad de peso se fija en 40 kilgs. La fábrica sigue manteniendo en depósito como hasta el presente y al precio de costumbre, una clase especial de cok reducida á pequeño tamaño para las hornillas que lo requieren.

Palma 1.º de Junio de 1886.—El Director, Antonio Vidal.

LA BALEAR

CENTRO DE IMPOSICIONES.

Con arreglo á lo que prescribe el artículo 41 de las bases constitutivas que rigen dicho Centro, se convoca á los señores Imponentes al mismo, á la Junta general ordinaria que en el local donde se hallan establecidas sus oficinas, plaza del Mercado 7 principal se celebrará el 28 del actual á las 12 de su mañana.—Palma 9 Junio 1886.—El Director Gerente, Fernando Arias. 8—6

LA ISLEÑA

EMPRESA MALLORQUINA A VAPOR.

El acreditado y veloz vapor español

PALMA

saldrá de este puerto para el de Argel el miércoles 23 de los corrientes.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en las oficinas de la Empresa calle de Palacio n.º 26. 5—3

A VISO.

A los señores suscritores de las obras «Biblioteca Universal» é «Ilustración Artística», «Historia Universal» y todas las demás que publica la casa editorial de los señores Montaner y Simón, de Barcelona; como también de las demas casas de España y algunas del extranjero, pueden servirse del Centro de suscripciones de José Sanguis, calle de Brossa, 36, cuyo Centro recibe todas las publicaciones al corriente y las reparte con toda puntualidad y á deseo de sus suscritores. También se completan toda clase de obras que estén truncadas y que estén en publicacion.

Las encadernaciones se hacen de gran lujo y á precios sumamente baratos.

LA CORDELERA ESPAÑOLA EN LIQUIDACION.

Por acuerdo de la Comision liquidadora se anuncia la venta en pública subasta de la parte no enagenada del edificio donde se hallaba montada la fábrica de dicha sociedad, con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del corredor con Juan Pons. La subasta y remate tendrán lugar en la plaza de Cort de esta ciudad á las ocho y media de la noche del dia 30 del actual.

Por la Cordelera española en liquidacion. El Presidente de la Comision liquidadora, Antonio Pomar. 5—5

Helados.

Los habrá con estraquinos en la nueva sucursal de Can Juan de sa aigo (calle de la Union) de varias clases todos los dias á la hora de comer, tambien se encontrarán ensaymadas, medrichos de San Gerónimo, biscuit de la Reyna y toda clase de pastas concernientes al ramo de hellos; se servirán por encargo tambien. 3—3

VENTA VOLUNTARIA.

Se halla en venta el predio Son Togores y su agregado Son Juan del término de la villa de Esporlas, que se compone de tierra, campo, olivar, algarrobal, frutales y selva con casa rustica y urbana de cabida de más de 84 cuarteradas.

La venta se llevará á efecto por los mandatarios de los dueños de la espresada finca, nombrados al efecto, D. Pedro Gazá, D. Bartolomé Ferrer y D. Antonio Capdebou, domiciliados en esta ciudad respectivamente en las casas números 55 de la calle de Pelaires 6 de la de Gater y Arabi 21, con cualquiera de los cuales podrán verse los que se interesen en la compra. 3—3

Palma Impr. de Batolomé Rotger San Pedro Nolasco 7.